

Acta Complementaria del Acuerdo N° 10 de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente de fecha 26/09/2019.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Carlos MOLINARI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 44/2015 y 289/2019 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

- a. Cambio de sector personal Nodocente por recomendación médica.
- b. Baja suplemento por administración de caja chica a favor de personal Nodocente.

2. Tratamiento:

- a. Solicitud representantes Parte Empleadora ante la CCyMAT.
- b. Presentación Dirección General del Personal: Solicitud representante de la Parte Empleadora para el Comité responsable de “Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos”.
- c. Presentación Dirección de Gestión de Rectorado: Solicitud reemplazo integrante equipo designado para el análisis de esa estructura.
- d. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente:
 1. Solicitud llamado a Concurso cargo vacante Jefe de Departamento de Promoción y Selección de Personal.
 2. Solicitud instrucciones respecto personal Nodocente que ha alcanzado el límite determinado por la reglamentación particular del artículo 17° Decreto PEN N° 366/06, para la realización de servicio extraordinario.
- e. Solicitud incorporación de Personal:
 1. Dirección de Gestión de Rectorado – Departamento de Ceremonial y Protocolo.
 2. Dirección de Servicios Generales – División Automotores.

1. Convalidación de Gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, a saber: a) Cambio de sector personal Nodocente por recomendación médica, conforme se detalla en Anexo I de la presente y b) Baja asignación del Suplemento por Administración de Caja Chica a favor de personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente.

2. a. Conforme lo convenido en Acuerdo de fecha 27 de junio de 2019, la Parte Empleadora remite su representante ante la Comisión CCyMAT, a saber: sr. Jorge Mufato.

2.b. Analizada la presentación, la Parte Empleadora designa como representante ante el Comité responsable de “Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos” al sr. Secretario de Administración.

2.c. Considerando la presentación, la renuncia al cargo del Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Luján sr. Guillermo Liñares, y que mediante Disposición SECADM N° 262/19, se lo designó como representante de la Parte Empleadora en el equipo de trabajo para el relevamiento de competencias, funciones y procesos de la Dirección de Rectorado, las partes convienen la modificación de las designaciones de los representantes de la Parte Empleadora, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

2.d. 1. Analizada la solicitud de llamado a Concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento de Promoción y Selección del Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional de Transición para la Dirección General de Personal, homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias Resolución CS Ns° 789/15 y 868/18, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión en cumplimiento de la Resolución CS N° 369/19, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado General del cargo Jefe de Departamento de Promoción y Selección del

Personal y conviene la designación de la comisión evaluadora interviniente, que se detalla en el Anexo III de la presente.

2.d.2. Analizada la presentación y los antecedentes del caso; considerando lo establecido por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS N° 429/09 respecto de la ejecución de labor en tiempo extraordinario: (...) *“Si en el plazo inferior a un año los agentes afectados a la dependencia de la cual se demandaran servicios extraordinarios hubieren agotado las doscientas (200) horas extraordinarias anuales, esta circunstancia deberá ser tratada por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente”*(...), situación que se presenta en el caso que nos ocupa, las partes acuerdan convalidar la labor extraordinaria efectuada por el sr. Arturo DEGREGORIO, Legajo N.º 99311, durante el mes de septiembre, y autorizan excepcionalmente a dicho trabajador a realizar labor en tiempo extraordinario por un total de 45 (cuarenta y cinco) horas para lo que resta del año en curso, atendiendo a los extremos previstos por la normativa mencionada precedentemente.

2.e.1. Analizada la solicitud de incorporación de personal para la cobertura de la vacante generada por el cambio de sector de personal que desempeñaba funciones en el Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Dirección de Gestión de Rectorado, considerando que esta Unidad constituyo un equipo de trabajo para el relevamiento de competencias, funciones, reglamentación y procesos del sector en su conjunto, en función de los servicios que a la Dirección de Gestión de Rectorado le corresponde proveer a la institución, homologado mediante Disposición SECADM N° 262/19, las partes convienen remitir a ese equipo las presentes actuaciones para su análisis.

2.e.2. Analizada la necesidad de personal que generará el acceso al beneficio jubilatorio del sr. Alberto Julio Rocco, quien desempeña funciones de Chofer en la División Automotores del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Generales, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la necesidad, solicitando remita dicha información para la definición de las condiciones de dicha incorporación en la reunión ordinaria de esta Unidad de fecha 28 de noviembre de 2019.

---Siendo las trece horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos
MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Marcelo VINJOY
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora